



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 124 -2015-PR-GR PUNO
PUNO, 27 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 040-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 118-2015-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

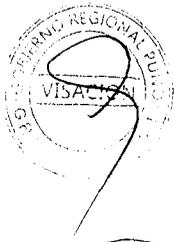
Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 726-2014-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 27411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 015-2015-EF, autoriza una transferencia de partidas del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, para financiar la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, que ejercerá las funciones de coordinación comunal en las Instituciones Educativas reconocidas como Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), y el pago de seis (06) horas adicionales a favor de los profesores contratados que laboran en dichos centros;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio Nº 519-2015-EF/13.01 comunica que se ha efectuado una modificación al Anexo del Decreto Supremo Nº 015-2015-EF, publicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas, dado que por error material, se ha transcrito erróneamente la denominación de la columna final, consignándose la denominación "COSTO", a lo que debiera transcribirse como "TOTAL"; asimismo, por error tipográfico se ha "ocultado una columna" de la hoja de Excel en la que consta el anexo sujeto de rectificación, de modo que no se aprecia toda la columna "COSTO" y sus respectivos montos por Pliego/Unidad Ejecutora; en tal sentido, resulta necesario su rectificación conforme al cuadro anexo modificado;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 040-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la transferencia de partidas según el anexo modificado del Decreto Supremo Nº 015-2015-EF, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro; por la suma de S/. 143,155.00 nuevos soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015, a través de resolución ejecutiva regional, de conformidad con el numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 124-2015-PR-GR PUNO
PUNO, 27 FEB 2015



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2015-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 (S/. 143,155.00) nuevos soles, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondiente NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-PR-GR PUNO expedida el 16 de Febrero 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL